



CODIGO
DE COLONIZACION

F. F. DE LA MAZA

HD322

A5

C.1



1080047387

Co#36#57

325-

CÓDIGO
DE
COLONIZACION Y TERRENOS BALDÍOS

DE LA REPÚBLICA MEXICANA

FORMADO POR

FRANCISCO F. DE LA MAZA

Y PUBLICADO SEGUN ACUERDO DEL

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por conducto de la
Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento.

AÑOS DE 1451 A 1892.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

MÉXICO

111049

OFICINA TIP. DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO
Calle de San Andrés núm. 15.

1893

20866

H D322

A5



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



Señor Ministro de Fomento, Ingeniero Manuel Fernández Leal:—La notoria utilidad de tener en un solo cuerpo las leyes y disposiciones sobre terrenos y colonización, me sugirió la idea de coleccionarlas para formar un Código especial de la materia, que al facilitar su consulta proporcionase el conocimiento de los fundamentos legales de la propiedad rústica, privada y de la Nación, así como también de lo que atañe á la colonización en la República.

Venciendo las dificultades inherentes á esta clase de labor, que por su naturaleza ha exigido, además de una perseverante constancia, un asiduo trabajo, y erogar algunos gastos, he logrado dar cima á mi propósito, arreglando el Código que comprende las antiguas y modernas leyes y disposiciones, tanto generales como locales, sin omitir las que por tener analogía sea conveniente tener presentes.

Si este trabajo mereciere la autorizada aprobacion de vd., Señor Ministro, ruégole tenga la bondad de ser el honorable conducto para presentarlo al Señor Presidente de la República, General Porfirio Díaz, para lo que á bien tenga acordar, sirviéndose vd. admitir los respetos de su servidor.

México, Marzo 19 de 1892.—*Francisco F. de la Maza*, Oficial 1º de la Sección 1ª

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección de Archivo.—Número 640.—Me es grato decir á vd. en respuesta á su nota de 19 del corriente mes, que el Señor Presidente de la República, lo mismo que la Secretaría de mi cargo, han visto con toda estimacion el importante trabajo á que acaba vd. de dar cima, de reunir en un solo cuerpo las leyes y disposiciones sobre terrenos y colonización, con el fin de facilitar su consulta.

Siendo de notoria utilidad la compilacion hecha por vd., ya se dispone que la Oficina tipográfica de esta Secretaría proceda á la impresion de la obra.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 21 de 1892.—*Fernández Leal*.—Al C. Francisco F. de la Maza.—Presente.